PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Socha, Boyacá

MEMORANDO
20225690000123

FECHA: *21-01-2022*

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
Director Territorial
Territorial Andes Nororientales

DE: **DIEGO CASTRO CABRERA**
Profesional universitario con asignación de funciones de Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ASUNTO: **Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal**

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Pisba, para adelantar el proceso de contratación, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto contractual: "*Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el PNN Pisba.*"

Se adjunta la solicitud de CDP

Atentamente,

DIEGO CASTRO CABRERA
Profesional universitario con asignación de funciones de Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Proyecto. **DCASTROC**

El ambiente es de todos | Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario
Socha, Boyacá, Colombia
pisba@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 6 Vigente desde: 05/01/2022

Orfeo No : 20225690000123 Fecha de solicitud : 22 / ENERO / 2022

Número consecutivo PAA : 37003

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_ DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : PNN DE PISBA

Cuenta * : INVERSION Recurso : 11

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-4-0

Producto :

Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : 3202032

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/D

Código SIIF TASAS : #N/D

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-09-7 Valor $ 15.532.704,00

Nombre Uso Presupuestal : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 85970

Título : Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje

Valor total : $ 15.532.704,00

Objeto Contractual : Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeunriza	EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	25/01/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18322	**Fecha Registro:**	2022-01-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.532.704,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.532.704,00	**Saldo x Comprometer:**	15.532.704,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18322	**Fecha Registro:**	2022-01-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
304 UAESPNN NA - PNN de Pisba	C-3202-0900-4-0-3202032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	15.532.704,00	0,00	15.532.704,00	15.532.704,00	0,00

Objeto:	37003-Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el PNN Pisba. 20225690000123

UNRIZA PINZON EDGAR ROBERTO

Firmado digitalmente por UNRIZA PINZON EDGAR ROBERTO
Fecha: 2022.01.25 15:28:37 -05'00'

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Dirección Territorial Andes Nororientales y en especial el PNN Pisba no cuenta en la actualidad con un número adecuado de Operarios para apoyar las actividades prevención, vigilancia y control en el área protegida, que permiten fortalecer la meta de conservación de la biodiversidad dentro del Parque.

Actualmente el Parque Nacional Natural Pisba, requiere contratar un (1) operario de apoyo en el área de Autoridad ambiental con experiencia relacionada en actividades de conservación, bien sea en prevención, vigilancia y control, restauración, educación ambiental o afines, para que le permita al Área Protegida la mejora de la presencia institucional y un mayor cubrimiento en el desarrollo de las líneas estratégicas del Parque para ganar mayor gobernabilidad en los municipios de su jurisdicción.

Que el objeto del contrato propuesto esta conforme a los postulados del principio de planeación y conforme a la necesidad a favor de PNNC para la prestación del servicio, la cual está sujeta a la temporalidad del proyecto de inversión administración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. 1. ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN y el producto 3. Servicio de Restauración de Ecosistemas.

Que la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla

PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario
Socha, Boyacá, Colombia
pisba@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el certificado o constancia de insuficiencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un operario de apoyo para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el PNN Pisba.

2.2. Especificaciones

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77111501	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicios de protección del paisaje

B. OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
En Coordinación con la supervisión, elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato de manera concertada con el Jefe de Área Protegida y/o supervisor del contrato, Construir y elaborar el plan de trabajo concertado para su respectiva ejecución.	Plan de trabajo aprobado por el Supervisor del Contrato.
Apoyar la implementación del protocolo de Prevención, Vigilancia y Control del PNN Pisba.	Realizar al menos 2 recorridos al mes dentro de las rutas de prevención, vigilancia y control en áreas de presión donde se identifiquen y registren las presiones observadas que afecten los valores objeto de	Informe mensual de actividades que contenga las evidencias correspondientes en el formato vigente.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	conservación, así como los actores y procesos naturales generadores de las presiones. Apoyar las actividades de prevención desde la estrategia de Educación y Comunicación ambiental y Ecoturismo comunitario del Parque.	Informes, actas, listados u otras evidencias de las acciones realizadas de apoyo a las actividades de prevención.
Apoyar la implementación de acciones de investigación y monitoreo en los sitios priorizados de acuerdo a los protocolos establecidos.	Monitoreo de los valores objeto de conservación del AP, en el marco de la implementación del programa de monitoreo del AP. Apoyar y acompañar en campo a las investigaciones que se realicen en el AP.	Informe mensual de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias.
Participar en las actividades de planeación, capacitación y seguimiento de procesos del equipo del Área Protegida.	Participar activamente en los Comités Técnicos Locales del área protegida, a las que sea convocado.	Acta de reunión, lista de asistencia o informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos.
Realizar un informe final consolidado y su respectiva retroalimentación, que relacione las obligaciones, actividades y productos, establecidas en las presentes especificaciones contractuales.	Elaborar un informe mensual y consolidar un informe final de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato en cada uno de las tardeas asignadas.	Informe mensual y uno al final del contrato con sus respectivos soportes.
Para el cumplimiento de sus actividades, obligaciones y productos, utilizar adecuadamente los equipos y elementos del Parque Nacional Natural Pisba que le sean asignados cuando sea necesario, para desarrollar el objeto del contrato.		

C. INFORMES Y PRODUCTOS:

El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con las obligaciones y/o productos requeridos.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar se ejecutarán en el municipio de Socha (Boyacá).

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($15.532.000) M/Cte**, por concepto de honorarios.

NUMERO DE CDP:	18322
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	37003
TIPO DE SOLICITUD:	Expedición Inicial
ENTIDAD:	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT:	830.016.624-7
DEPENDENCIA:	Parque Nacional Natural Pisba
CUENTA:	Inversión
PROYECTO DE INVERSION:	Administración de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
PRODUCTO:	Servicio de Prevención, Vigilancia y Control de las Áreas Protegidas
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de Bienes y Servicios
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-005-09-7
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje
SUBCLASE CPC - DANE:	85970
TITULO:	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje
VALOR TOTAL:	**$ 15.532.000**

G. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($15.532.000) M/Cte** el cual corresponde a fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el salido en mensualidades vencidas de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.412.000) M/Cte.** de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 del 12 de Enero de 2022, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia para la vigencia 2022"

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

I. Estudios del sector – Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de

contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos apoyos a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

II. Análisis del sector – Estudio de mercado

Parques Nacionales Naturales de Colombia definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante la Resolución 009 del 12 de Enero de 2022, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en el rango de honorarios de OPERARIO.

III. Forma de Pago:

Parques Nacionales Naturales de Colombia, cancelará al contratista el valor del contrato, por fracción del mes en que inicie la ejecución del contrato y el saldo en mensualidades por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.412.000) M/Cte**, previa presentación de los informes respectivos, planilla de pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor**.**

Gastos de Permanencia y Desplazamiento: Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la reglamentación de la entidad. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe de área Protegida-Parque Nacional Natural Pisba, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

La actividad de supervisión consiste en el adecuado ejercicio y deber de seguimiento, dirección y control, el cual debe estar sujeto estrictamente a las condiciones pactadas en el contrato, evitando constituir un ejercicio excesivo de coordinación de las actividades contractuales.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de

2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, "Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones", según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección territorial andes nororientales, en particular las relativas al apoyo en la implementación y seguimiento al plan de manejo del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, en lo concerniente al desarrollo de acciones de propagación de material vegetal, que permitan avanzar en la implementación de ejercicios acciones de restauración.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario
Socha, Boyacá, Colombia
pisba@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, de conformidad con la delegación vigente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia directamente relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

Estudios:	Básica Primaria
Experiencia:	Seis (06) meses de experiencia relacionada
Habilidades:	Liderazgo, experticia local, facilidad para trabajo en equipo y de relacionamiento con comunidades

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario
Socha, Boyacá, Colombia
pisba@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Nororientales identificada con NIT 804.001.738-8, garantía que ampare el CUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

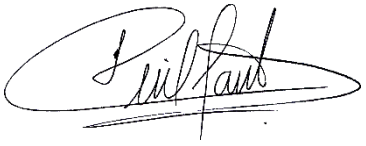
7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.



DIEGO CASTRO CABRERA
Profesional universitario con asignación de funciones de jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Diego Castro Profesional Universitario Gr 09 PNN Pisba
Reviso aspectos técnicos y presupuestales: Carlos Lora - Jefe de área protegida
Revisión aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez - Contratista
Revisión y aprobación financiera: Yolima Figueroa - Profesional Especializada DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver Bermúdez - Profesional Especializado DTAN

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998

CERTIFICA

Que conforme a la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia asignada a la DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – PNN PISBA, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No 017 del 16 de Enero de 2014 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, se acredita la iinexistencia de personal suficiente para el cumplimiento de la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio cuyo objeto es: Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el PNN Pisba.

En desarrollo del objeto contractual mencionado anteriormente, el contratista de acuerdo a los estudios previos deberá cumplir con las obligaciones relacionadas, desarrollando las actividades indicadas y entregando los productos que se señalan a continuación:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
En Coordinación con la supervisión, elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato de manera concertada con el Jefe de Área Protegida y/o supervisor del contrato, Construir y elaborar el plan de trabajo concertado para su respectiva ejecución.	Plan de trabajo aprobado por el Supervisor del Contrato.
Apoyar la implementación del protocolo de Prevención, Vigilancia y Control del PNN Pisba.	Realizar al menos 2 recorridos al mes dentro de las rutas de prevención, vigilancia y control en áreas de presión donde se identifiquen y registren las presiones observadas que afecten los valores objeto de conservación, así como los actores y procesos naturales generadores de las presiones.	Informe mensual de actividades que contenga las evidencias correspondientes en el formato vigente.
	Apoyar las actividades de prevención desde la estrategia de Educación y Comunicación ambiental y Ecoturismo comunitario del Parque.	Informes, actas, listados u otras evidencias de las acciones realizadas de apoyo a las actividades de prevención.
Apoyar la implementación de acciones de investigación y monitoreo en los sitios priorizados de acuerdo a los	Monitoreo de los valores objeto de conservación del AP, en el marco de la implementación del programa de monitoreo del AP.	Informe mensual de las actividades realizadas, con sus respectivas evidencias.

protocolos establecidos.	Apoyar y acompañar en campo a las investigaciones que se realicen en el AP.	
Participar en las actividades de planeación, capacitación y seguimiento de procesos del equipo del Área Protegida.	Participar activamente en los Comités Técnicos Locales del área protegida, a las que sea convocado.	Acta de reunión, lista de asistencia o informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos.
Realizar un informe final consolidado y su respectiva retroalimentación, que relacione las obligaciones, actividades y productos, establecidas en las presentes especificaciones contractuales.	Elaborar un informe mensual y consolidar un informe final de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato en cada uno de las tardeas asignadas.	Informe mensual y uno al final del contrato con sus respectivos soportes.
Utilizar adecuadamente los equipos y elementos del Parque Nacional Natural Pisba que le sean asignados de manera excepcional cuando sea necesario, para el cumplimiento de sus actividades, obligaciones y productos y así desarrollar el objeto del contrato.		

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los

PEÑA ARIAS SANDRA VIVIANA
Firmado digitalmente por PEÑA ARIAS SANDRA VIVIANA
Fecha: 2022.01.17 06:52:33 -05'00'

SANDRA VIVIANA PEÑA ARIAS
Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Proyecto: ENIC
215

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

85CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ.

El presente documento certifica la Idoneidad y experiencia de **CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ**, para la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión con Parques Nacionales Naturales de Colombia, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

Objeto del Contrato: *Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el PNN Pisba.*

1. **Sustento Jurídico y Competencia de Parques Nacionales Naturales de Colombia para celebrar el contrato:** Dado que el objeto a contratar se refiere a la prestación de servicios y de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación que aplica es la de selección directa.

2. **Idoneidad para suscribir el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el desarrollo del objeto descrito:**

CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ, es Bachiller Académico, con más de (06) seis meses de experiencia relacionada con conservación, medio ambiente, educación ambiental o afines y experticia local. La experiencia relacionada que acredita se resume en la siguiente tabla:

PROFESIÓN/TECNOLOGÍA	**UNIVERSIDAD**	**FECHA DE GRADO**
Bachiller Académico	Instituto Integrado Normalizado Pedro José Sarmiento de Socha	05-12-1987
Experiencia Relacionada		
ENTIDAD	**OBJETO/ACTIVIDADES/CARGO/ CONTRATO**	**TIEMPO DE SERVICIOS**
Parque Nacional Natural Pisba	**Contrato de prestación de servicios N° 030:** Prestar los Servicios para apoyar operativamente el desarrollo de todas las actividades programadas y previstas dentro del subprograma de control y vigilancia e igualmente otros proyectos que contribuyan al logro de la misión institucional en este tema y que se requieran de acuerdo con las prioridades a desarrollar en el PNN Pisba, haciendo énfasis en los sectores rurales de las sedes ubicadas en los municipios de Socha y Socotá y con influencia en el municipio de Tasco.	Inicio 16-03-2009 Finalización 30-12-2009 9 meses y 15 día

Parque Nacional Natural Pisba	**Contrato de prestación de servicios N°033:** Prestar los servicios para apoyar operativamente el desarrollo de todas las actividades programadas y previstas dentro del subprograma de control y vigilancia e igualmente otros proyectos que contribuyan al logro de la misión institucional en este tema y que se requieran de acuerdo con las prioridades en los municipios de Socha y Socotá, y con influencia en el Municipio de Tasco.	Inicio 07-04-2008 Finalización 06-01-2009 9 meses
	EXPERIENCIA GENERAL	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (EXPERIENCIA ESPECIFICA)	**1 Año, 6 Meses y 15 Días**	**EXPERIENCIA RELACIONADA** **1 Año, 6 Meses y 15 Días**

Los elementos expuestos, de formación académica, experiencia relacionada; al igual que los temas en que ha venido trabajando, hacen de **CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ**, una persona idónea para la celebración de este contrato.

Esta constancia se expide en Socha a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.

DIEGO CASTRO CABRERA
Profesional universitario con asignación de funciones de Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Pisba
Parques Nacionales Naturales de Colombia

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por **DIEGO CASTRO CABRERA**, Profesional universitario con asignación de funciones de Jefe de Área Protegida, el señor **CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 74.320.628 expedida en Socha, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad, para cumplir con las obligaciones, actividades y productos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "*Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades que contribuyan a regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el PNN Pisba.*". En consecuencia, en mi calidad de ordenador del gasto dejo constancia que la Entidad no estimo necesario la obtención de varias ofertas para suscribir el contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a los,

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

El ambiente es de todos | Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario
Socha, Boyacá, Colombia
pisba@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 21:45:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74320628
Código de Verificación	74320628220126214527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187722028

WEB
15:49:28

Bogotá DC, 18 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74320628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de enero de 2022, a las 15:35:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74320628
Código de Verificación	74320628220118153557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:14 PM horas del 18/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **74320628**
Apellidos y Nombres: **SANABRIA MARTINEZ CESAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2022 07:45:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74320628** y Nombre: **CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29369831** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:48:06 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74320628**
Apellidos y Nombres: **SANABRIA MARTINEZ CESAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 09:50:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74320628** y Nombre: **CESAR HUMBERTO SANABRIA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29591591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Cesar Humberto Sanabria Martinez identificado con C.C. 74.320.628 expedida en Soacha, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a Parques Nacionales Naturales de Colombia con NIT. 830.016.624-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.parquesnacionales.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _Encino, el día _____de Enero de 2022.



Firma

Nombre : Claudia María Adila Méndez

Cédula: 63561765

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:03:02 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74320628,**
Apellidos y Nombres **SANABRIA MARTINEZ CESAR HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PARQUES NACIONALES NATURALES**, con NIT **804001735-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO